

H.9 Perfil de Inspectores Regionales

Objetivos

- Supervisar, orientar y controlar la gestión administrativa docente de cada escuela a su cargo en sus actividades escolares, institucionales y su proyección social hacia la comunidad.
- Coordinar la administración equitativa, racional y eficiente de los recursos materiales y humanos disponibles en los establecimientos de la región a su cargo.
- Orientar la acción escolar en la permanente superación del nivel educativo y técnico de los educandos.
- Detectar, controlar y procurar la erradicación de toda manifestación de vicios sociales que afectan la vida escolar y su proyección comunitaria (violencia, droga, alcoholismo, robos, etc.).

Interrelaciones

- Depende directamente del Director de la División Coordinadora correspondiente.
- De él dependen directamente el Director Escolar.

Funciones

- Efectuar la planificación anual de las visitas regulares a realizar durante el año, elevándola antes del 1º de marzo al Director de la División Coordinadora correspondiente.
- Participar directamente en todo lo relativo a las fases de designaciones de docentes así como en la viabilización rápida de provisión de suplencias.
- Visitar las escuelas para realizar relevamientos, asesorar, fijar pautas, supervisar (ratificando o rectificando rumbos) y evaluar numérica y conceptualmente.
- Convenir con la Dirección Escolar estrategia a cumplir para mejorar el perfil educativo y técnico de egreso de los alumnos y la proyección de la acción de la escuela en el medio y en la región.
- Calificar al Director y al o los Sub-Directores Escolares.
- Participar en las comisiones que califiquen a los coordinadores de taller y de teóricas y así como de los Jefes de talleres de la región.
- Informar sobre el personal administrativo, de servicio o docentes cuando la superioridad lo requiere.
- Participar en las instancias de elaboración de los planillados, radicación y supresión de cursos.
- Proponer a la División Coordinadora los traslados del personal administrativo y de servicio dentro de la región que se consideren recursos equitativos y oportunos,



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

coordinando con las demás Inspecciones Regionales los intercambios de personal que corresponda.

- Controlar que los grupos de clase se encuentren integrados y con sus docentes.
- Tener pleno conocimiento de los elementos básicos normativos del Sistema ANEP y el Sub-sistema UTU: Ley de Educación; Estatuto del Funcionario Docente; Decretos 500, 501/91; Reglamentos de Evaluación y Pasajes de Grado de todos los planes de la Institución; Reglamento de Comisión de Fomento; Cafetería; Circulares normativas; etc.
- Controlar la deserción escolar y comunicar a los que superen el 50% en un plazo no mayor de 24 horas.
- Controlar el estado de conservación, mantenimiento e higiene de los establecimientos escolares y sus anexos.
- Controlar la utilización, mantenimiento y conservación de equipamiento escolar, bienes, instrumentales y materiales destinados a la docencia.
- Elevar informes especiales cuando corresponda a la División Coordinadora luego de realizada una visita supervisora.
- Solicitar vía jerárquica, los traslados de bienes necesarios pertenecientes a la Institución, dentro del área de la región correspondiente, controlar que las Direcciones Escolares hagan efectivas las visitas a las clases de los docentes a efectos de evaluar y calificar su desempeño docente.
- Supervisar el funcionamiento de la Cafetería Escolar procurando que no existan vacíos de atención de la misma.
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocadas por la División Coordinadora y las autoridades superiores.
- Requerir a los Directores Escolares toda información y documentación relativa al funcionamiento de la Escuela con fines de establecer el correcto cumplimiento de las normas, gestiones e instrumentos de control administrativo-docente, pudiendo solicitar si es pertinente y vía División Coordinadora los informes contables correspondientes.
- Aplicar sanciones a docentes y no docentes cuando corresponda, pudiendo decretar suspensiones de 1 a 3 días, ofreciendo a posteriori las garantías reglamentarias correspondientes. Si los hechos protagonizados por los involucrados son de carácter grave, estarán facultados a aplicar suspensiones preventivas hasta resolución de la autoridad superior.
- Auspiciar toda acción cultural que realicen las escuelas tales como exposiciones, ciclos artísticos, deportivos, musicales, etc.
- Elevar al 10 de diciembre de cada año una memoria evaluatoria de su actividad correspondiente a cada escuela, en relación al plan oportunamente elaborado para el año lectivo.